



LINEAMIENTOS COMITÉ DE BECAS

BECAS ZIGZAG

Artículo 1.- El Comité de Becas es el responsable de llevar a cabo los procesos de selección, evaluación, asignación, cancelación, cumplimiento y vigencia del programa Población Zacatecana con acceso al Conocimiento Científico y Tecnológico (Becas Zigzag) con perspectiva de género para el Ejercicio 2024.

Artículo 2.- El Comité de Becas es un órgano conformado por los o las responsables de la Coordinación de Guías, la Subdirección Educativa y la Dirección de Zigzag y que quedará constituido mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria.

Artículo 3.- Los cargos de los integrantes del Comité de Becas serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño.

Artículo 4.- Las sesiones del Comité de Becas serán convocadas por la Coordinación de Guías. Las sesiones ordinarias versarán sobre asuntos generales y las extraordinarias versarán sobre los asuntos específicos respecto de los cuales fueron convocados. La Coordinación de Guías podrá convocar a sesión extraordinaria en caso de notoria urgencia.

Artículo 5.- El Comité de Becas se reunirá para sesionar en cada Convocatoria, tomando resoluciones válidas con la asistencia de sus miembros. Todos los integrantes tienen derecho de voz y voto. La toma de decisiones y de acuerdos se establecerá en el acta de cada sesión.

Artículo 6. La Coordinación de Guías citará y notificará el orden del día a los integrantes del Comité de Becas con 3 días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con veinticuatro horas a las extraordinarias. A las notificaciones para celebrar las sesiones del Comité de Becas se anexará la documentación correspondiente.

Artículo 7.- El Comité de Becas tendrá la facultad de otorgar Becas Zigzag a jóvenes que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos descritos en las Reglas de Operación, Reglamento y Convocatoria del Programa.



Artículo 8.- Son atribuciones del Comité de Becas revisar la documentación de los estudiante, opinar sobre las solicitudes de beca exponiendo sus razones y adjudicar las becas.

Artículo 9.- El Comité de Becas deberá cumplir los criterios de acción afirmativa para grupos vulnerables, minorías y mujeres, en la asignación de becas. Así mismo los miembros del Comité de Becas deberán actuar con justicia y honestidad en la selección de becarios.

Artículo 10.- El Comité de Becas, deberá decidir la adjudicación de cada beca conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación, el Reglamento y la Convocatoria, así como las necesidades operativas de Zigzag.

Artículo 11.- El Comité de Becas deberá determinar el número global de becas y los montos de las mismas conforme a la disponibilidad financiera del presupuesto anual respectivo y las necesidades operativas de Zigzag.

Artículo 12.- El Comité de Becas será el órgano sancionador respecto al beneficiario de una beca, como resultado de la omisión, falsificación o alteración deliberada de información o documentos en el trámite correspondiente, en efecto será sancionado por un periodo que determine el Comité de Becas sin conservar éste derecho.

Artículo 13.- El Comité de Becas será el responsable de resolver cualquier situación que pudiera no estar contemplada en las Reglas de Operación, el Reglamento y la Convocatoria, dando adecuada difusión de las resoluciones a las y los interesados.

Los presentes lineamientos están publicados en la página oficial del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag www.zigzag.gob.mx